



segun se dice, tan poco ha tenido presente la corda  
 duria de Provincia el año treinta y cinco que se halla  
 en igual caso que los subsecivos, como lo manifiesta el  
 informe de esta Corporacion en el mes de Diciembre  
 anterior (ultimo que obra en el Expediente) deviendo ~~haber~~  
 añadido para mayor ilustracion, que la finca que  
 perdió el que opera sobre las cuales jira esta rebaja, la  
 entrego en el mismo año treinta y cinco, despues de hecho  
 el reparto de Contribuciones, pero sin entrar en su poder  
 hasta algunos del citado año; y si entraron en los com  
 pradores de la citada finca. Y en su consecuencia la  
 Corporacion acordó: Que por el recaudador del año pa  
 sado mil ochocientos cuarenta y dos D. Manuel Lopez Egua  
 se entreguen al del cuarenta y uno los mil seiscientos  
 veinte y un r. veinte y cinco r. que manda la Intenden  
 cia; y que mediante a que el D. Juan Torrecilla adeuda por  
 atrasos mayor cantidad; y que respecto a lo manifestado  
 en la proposicion de D. Manuel Lopez Egua; y relato hecho  
 por el D. Juan Torrecilla, se de parte de la Intendencia  
 sacando Certif. de este acta y al mismo tiempo se le libre  
 al Lopez Egua lo que pide para su resguardo. Y lo firmar  
 S. S. de que yo el Secretario, certifico =

*Amoraga*      *Cortez*      *Torrecilla*  
*Proble*      *Lopez Egua*

